

La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación Convoca

A los trabajadores y empleados de la Universidad de Sonora a presentar solicitudes de participación en el **Programa de Incentivo a la Jubilación** pactado entre la Universidad de Sonora y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora en la cláusula Cuarta del Convenio de Revisión Contractual 2016, STEUS-UNISON y el Acuerdo Modificadorio del Número de Beneficiarios y Porcentaje de Apoyo Mensual del PIJ en cumplimiento a lo pactado en la cláusula Décima Tercera del Convenio de Revisión Contractual STEUS-UNISON 2022, bajo las siguientes

Bases

1. En la presente convocatoria podrán participar los trabajadores administrativos y de servicios, que a la fecha se encuentren activos en la Institución, que cumplan los requisitos para jubilarse o pensionarse por parte del ISSSTESON. También podrán participar aquellos trabajadores, jubilados o activos, que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos de la misma no resultaron beneficiarios del programa debido al límite en el número de apoyos.
2. El incentivo a la jubilación consistirá en otorgar a los beneficiarios del programa, con los recursos del fondo que se constituyó según la Cláusula Cuarta del Convenio de Revisión Contractual 2016, al jubilarse y otorgarse el estímulo, un complemento mensual, equivalente al 20% del Salario Base Promedio actual, definido éste como salario tabular más la prima por zona cara, durante 10 años (contados a partir de que haya sido dictaminado favorablemente y cuente con la pensión otorgada por el ISSSTESON). Para el caso de los beneficiarios que se pensionen dicho porcentaje será proporcional al tiempo de servicio, según lo estipulado en artículo 13 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STEUS-UNISON.
Los incrementos en los pagos del complemento mensual se realizarán conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STEUS-UNISON.
El número de beneficiarios de la presente convocatoria será de hasta 31 trabajadores. En caso de que se presenten más de 31 solicitudes que cumplan los requisitos, se atenderá a la priorización que establece el Artículo 12 del Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación STEUS-UNISON.
3. El periodo de recepción de solicitudes inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria, con fecha de término el 09 de septiembre de 2024. La solicitud deberá ser presentada en la Dirección de Recursos Humanos de 8:00 a 15:00 horas, así como presentar copia en la Secretaría de Previsión Social del STEUS.
4. Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación. El fallo emitido por la Comisión será inapelable.
5. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:
 - a. Entregar solicitud dirigida a la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.
 - b. Ser trabajador activo administrativo o de servicios de la Institución, que cumpla los requisitos para jubilarse o pensionarse por parte del ISSSTESON, o, ser trabajador, jubilado o activo, que, en las convocatorias anteriores de este programa, habiendo cumplido los requisitos de la misma no resultó beneficiado debido al límite en el número de apoyos.
 - c. Cumplir con los requisitos establecidos por el ISSSTESON para jubilarse o pensionarse.
6. Opcionalmente, y para el eventual caso en que tenga que realizarse la priorización indicada en el punto 2 de la convocatoria, el solicitante podrá entregar resumen clínico emitido por el médico especialista correspondiente, afiliado a ISSSTESON.
7. La Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación dará a conocer los resultados a más tardar el 27 de septiembre de 2024.
8. Para hacerse acreedor al incentivo los beneficiarios deberán iniciar el trámite de jubilación o pensión ante el ISSSTESON antes de terminar el semestre 2024-2.
9. En caso de requerir mayor información sobre su situación laboral, los aspirantes pueden acudir con la L.A.P. Francisca Guadalupe Valenzuela Moroyoqui al área de prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos; o bien, con la C. Nancy Betina Zazueta Cabrera, Secretaria de previsión Social del STEUS.
10. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta del Programa de Incentivo a la Jubilación.

Atentamente